



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-20491819- -GDEBA-DDDPRLMEGP. Cese jubilatorio Domian

---

**VISTO** el EX-2019-20491819- -GDEBA-DDDPRLMEGP, por el cual tramita el cese en el cargo para acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad laboral del agente DOMIAN Ismael

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Control y Registro de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita a la Dirección de Salud Ocupacional de la provincia de Buenos Aires que se efectúe una junta médica para determinar el grado de incapacidad laboral del agente DOMIAN;

Que intervino el Departamento Juntas Médicas de la citada Dirección el día 23 de octubre de 2020, dictaminando que el agente mencionado padece un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social, con fecha 13 de noviembre de 2020, dictamina que el agente en cuestión padece una incapacidad laboral de grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que el Decreto Ley Nº 9507/80 en su artículo 1º instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria. El beneficio comprende a los agentes que se hayan acogido al beneficio jubilatorio;

Que asimismo, el artículo 5º del Decreto Ley N° 9507/80, establece que el importe del subsidio por incapacidad permanente, física o mental, será equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del subsidio por fallecimiento y será abonado cuando tal incapacidad haya sido la causa que determinara la pérdida del empleo del agente, aun cuando éste tenga derecho a una jubilación inmediata;

Que han tomado conocimiento la Subsecretaria de Hacienda y sus Asesores y la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención sucesivamente la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el

Ministerio de Hacienda y Finanzas, expidiéndose favorablemente;

Que corresponde otorgar el beneficio legal establecido en el artículo 1º de la Ley N° 14070 desde el 23 de octubre de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2020;

Que en efecto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el cese del agente en esta Jurisdicción a partir del 14 de noviembre de 2020, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el cese en el cargo, para acogerse al beneficio jubilatorio por Incapacidad Laboral, conforme lo normado por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 14 de noviembre de 2020, en Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaria de

Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, del agente Ismael DOMIAN ( DNI N° 26.251.384, fecha de nacimiento: 20 de noviembre de 1977), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “D”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Dar por concedido, desde el 23 de octubre de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2020, el beneficio legal, establecido en el artículo 1º de la Ley N° 14070 al agente Ismael DOMIAN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y a los dictámenes que como (ACTA-2020-24067710-GDEBA-DSOMJGM) y (ACTA-2020-26110970-GDEBA-DPYCGIPS) forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo 1º, registra una antigüedad de trece (13) años, siete (07) meses y catorce (14) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0008-XII-3, Cargo Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “D”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la bonificación especial del ciento veinticinco por ciento (125%) establecida en el Decreto N° 1535/07.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar al agente aludido, el subsidio previsto en el Decreto Ley N° 9507/80 en sus artículos 1º y 5º, el pago se hará efectivo íntegramente, por corresponder el referido beneficio.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 – Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 5 - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 50.464,60).

**ARTÍCULO 6º.** La Dirección General de Administración de la Jurisdicción, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.